



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00335 00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Corregirá el escrito de demanda en todos los acapites en que haga referencia a que la misma es una de menor cuantía, ya que ello no se compadece con la realidad procesal.

2. Adecuará el acapite de “CUANTIA”, indicándola correctamente, ya que la señalada es incorrecta.

3. Realizará los ajustes al poder que resulten pertinentes.

4. Señalará el cálculo que realiza para obtener la cifra que por intereses de plazo se solicita.

5. Aclarará las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar las razones por las que solicita los intereses moratorios desde el 20 de enero de 2020, si hasta ese

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>06/08/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No 137. GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--

día se tenía plazo para pagar la obligación.

6. Debido a las correcciones que deben realizarse se arrimará nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ